



EL SUSCRITO PROFESIONAL ESPECIALIZADO DE LA SECRETARIA DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA

HACE CONSTAR

Que ha revisado la hoja de vida y soportes de la misma aportados por la señora **ISABEL MARIA BRUGES ARIAS**, identificada con la cédula de ciudadanía número 40.928.488 de Riohacha – La Guajira.

Así mismo de la hoja de vida se evidencia que la señor (a) **ISABEL MARIA BRUGES ARIAS**, se ajusta al perfil requerido y cuenta con la experiencia y capacidades para la prestación de servicios cuyo objeto es **PRESTACIÓN DE SERVICIO PROFESIONAL ESPECIALIZADO COMO ABOGADO EN LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y SANCIONATORIO COMO RESULTADO DE LA INSPECCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL SANITARIO RELACIONADO A LOS FACTORES AMBIENTALES (AGUA, AIRE ENTRE OTROS), DE CONSUMO Y MEDICAMENTO ACORDE A LAY 09 DEL 1979 Y LA RESOLUCIÓN 1229 DEL 2013, EN MARCO DEL PLAN TERRITORIAL DE SALUD DEPARTAMENTAL DE LA GUAJIRA.**

Por lo antes señalado me permito con base en los documentos que tengo a la vista, certificar que la referida señora **ACREDITA** la idoneidad para la realización de las actividades requeridas en la Secretaría de Salud Departamental de La Guajira.

Se expide esta certificación de conformidad con los artículos 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 DE 2015, el cual prescribe: “Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.”

De conformidad con lo establecido en al artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 de 2015, se deja constancia que no se obtuvieron previamente otras ofertas.

ADAUD DELUQUE RIVADENEIRA

Profesional Especializado.

Secretaria de Salud Departamental de La Guajira.

Proyecto: Adaud Deluque Rivadeneira, Profesional Especializado.

Revisó: Oficina Asesora Jurídica SSDLG

